

á Prim (Vide), el 22 de Enero, sobre no tener conocimiento de las intenciones del Emperador respecto á la monarquía, reclamó y protestó el 29, diciéndole que se lo había comunicado. El Ministro se excusó, según parece, y hoy le decía: "V. E. conoce los motivos que me han obligado á guardar silencio sobre el asunto de su nota de 3 de Diciembre. El deseo manifestado por Jhouvenel, en nombre del Emperador, de que una monarquía se estableciera en México, y que el monarca fuera el príncipe Maximiliano, se podrá considerar como un secreto."

Cualesquiera, en efecto, que fueran la circunspección y la reserva que se pusiesen para servirse de él, siempre era peligroso mencionarlo." "En consecuencia, nada se ha dicho á Prim en el despacho de 22 de Enero último; mas, á su salida se le puso al corriente de este proyecto, y se le dieron las instrucciones relativas, de viva voz y por escrito." Siguen y preceden varias explicaciones sobre el particular en el discurso de Mon. 63, 2, 51.

Febrero 7.—El Ministro al Embajador en Inglaterra.—Dicele que sus conferencias con el Embajador inglés, sobre la suerte de México y forma de su gobierno, las publicaciones de la prensa y la preocupación que se manifiesta en la opinión pública, lo determinan á exponerle algunas

consideraciones generales, á fin de que le sirvan de regla en las eventualidades y acontecimientos que se preparan en México, 62, 3, 353.

Monarquía.—Manifestó al Embajador inglés, que antes de comenzar por pensar en la monarquía, y de proponer una candidatura determinada, deberían concertarse las potencias; pues de otra manera, sería de temer que si uno de los gobiernos apoyaba una, cualquiera de los otros se consideraría autorizado para apoyar otra, creando así complicaciones. España se juzgaría con derecho para favorecer una de su dinastía reinante, 354.

Febrero 7.—El Embajador inglés reconoció la oportunidad de la observación, y convino con el Ministro que las potencias debían atenerse al texto formal de la convención, dejando á México en plena libertad para constituirse bajo la forma más conveniente, y elegir el soberano, si es que se decidía por la monarquía, 62, 3, 354.

Examinando la posibilidad de establecerla, reconocieron de absoluta conformidad las dificultades, y juzgaron que siendo una empresa tan difícil y aventurada, no debían los gobiernos comprometerse en ella, "prescindiendo de los principios que habían proclamado respecto á la libertad é independencia de México, á los hábitos de su pueblo, calidad de la pobla-

ción y modo de existir de los Estados que lo rodean." "juzgaron, pues, que sería difícil mantener un trono en un país, á no ser que lo apoyaran por largo tiempo las potencias, cuyo compromiso no aceptaría probablemente ninguna de ellas."

La política consignada en la convención, era previsor y justa, y en la opinión del Embajador y del Ministro no se podía dudar que los gobiernos permanecerían fieles á ella. "En este caso, España no se consideraría ofendida, ni los sentimientos de la nación heridos, si los mexicanos elegían un principio que no estuviera unido á la Reina de España por los vínculos de sangre," 62, 3, 354.

España reitera que no tiene miras interesadas, "y sin decir que rehusaría el trono en el caso que se ofreciera á un príncipe de la alta dinastía de los Borbones puede asegurar que lo pensaría detenidamente, considerando sus graves consecuencias. Si otros gobiernos ven de otra manera, en esta cuestión, será por las circunstancias especiales en que están colocados, id. y 355.

España quiere comprendan los mexicanos y pueblos de América, que sin renunciar á la legítima influencia que le pertenece en el país, no aspira á restablecer su dominación, ni á restringir sus derechos

Desea solamente un gobierno estable, 355.

En este sentido se han dado instrucciones á Cuba y al Jefe de la expedición, y está seguro que iguales serán las de las otras potencias.

Ordénasele que en este sentido obre y se manifieste con el Ministro inglés, á fin de que sean bien comprendidas las miras del gobierno español.

Febrero 18.—El Ministro al Embajador en Inglaterra. (Telegrama.)—Le comunica el envío de la nota colectiva de la Intervención, y que había suspendido la presentación de las reclamaciones, por la oposición que hacía Wyke á los franceses. Desea saber si Inglaterra aprueba esta conducta. España hubiera deseado que se presentaran; mas da importancia á las razones que tuviera la Intervención. Urge la respuesta, 62, 3, 358.

Febrero 27 y 28.—El Embajador en Inglaterra al Ministro. Acusa recibo de la nota del primero, que recibió el 25.—Dió lectura de ella á Russell, y contestó que nunca dudó de la lealtad de España. Excusa á Serrano, por la salida de las tropas.

Dijo que no tenía noticias de Wyke ni de sus disensiones con sus colegas.

Preguntó á Russell lo que juzgaba de la expedición.

El Embajador contestó que observaría estrictamente la convención, dejando en libertad á los mexicanos para constituirse, pero que si optaban por la monarquía y alguna de las potencias tomaba la iniciativa para candidato, España se reservaría también su derecho de presentarlo. El Ministro nada contestó á esta declaración, 359.

Febrero 19.—Convención de la Soledad 62, 2, 188.

Marzo 10.—El Ministro al Embajador en Inglaterra.—Recibo de la nota del 28. Aprueba su lenguaje, 62, 3, 359.

Marzo 22.—El Embajador en Inglaterra al Ministro.—Avisa tuvo una conferencia con el Ministro inglés sobre la captura de Miramón. Russell excusó á Dunlop, exponiendo que no se debía desembarcar al que iba á suscitar discordias intestinas. Reclámasele que hubiera obrado por sí, sin la autorización de los plenipotenciarios: ofreció dar instrucciones, para que las consultaran en las ocasiones que fuera posible, 62, 3, 403.

Marzo 23.—El Ministro al Embajador en Francia.—Memorandum, 63, 1, 319.

Convención de la Soledad.—La república en el Memorandum que le comunica. Este resume las principales observaciones

que el Ministro hacía á Prim contra ella, el día 22. (Vide Intervención.)

El Embajador en Francia al Ministro. (Fragmento.)

Referíase al cargo que le hizo de informarse si el Ministro francés deseaba que se continuara guardando reserva sobre las indicaciones relativas al establecimiento de la monarquía en México, que le hizo á Mon. (Discurso de éste.)

Marzo 29.—Prim al Ministro, contestando á la nota de 7 de Febrero, 62, 3, 410.—Pertenece al C. de la Intervención.

Aprobación de su conducta.—Expresa su satisfacción de haber recibido una "aprobación anticipada."

Almonte y emigrados.—Protección sin reserva que les dispensan los Comisarios franceses, sin contar con sus colegas y aún despreciando su opinión conocida de antemano. Aquéllos conspiran contra un Gobierno constituido y contra el sistema actual. Quejas acaloradas contra ellos é inculpación de que hollan abiertamente la convención de Londres y los pactos celebrados con Juárez en la Soledad. Da cuenta de su correspondencia con La Gravière, 410. Almonte permanecerá en Córdoba, sin chistar, 411.

Opinión monárquica.—Plática largamente con Lorencez, "asegurándole y dándole pruebas evidentes de que no exis-

te en México simpatía por la monarquía, y que la candidatura de Maximiliano jamás será aceptada." Lorencez se manifestó sorprendido, y dijo que las noticias del Emperador eran enteramente contrarias, 411.

Retiro de las tropas.—El 27 fué á Tehuacán y habló con los jefes franceses. Su firmeza hizo que suspendieran la retirada, deteniéndose en Córdoba.

Intrigas francesas.—Si sólo apelan á éstas para llevar á efecto sus planes, "él no concibe inquietud por el triunfo de su propia política, porque en este terreno ha adquirido más influencia y más medio de acción que los franceses. Pero todo indica que emplearán la fuerza," 62, 3, 411.

Tropas españolas.—Si aquello sucede, "éstos se verían en la dura alternativa de oponer la fuerza á la fuerza, ó de asistir impasibles al repugnante espectáculo de una nación poderosa hollando los derechos de una débil, para imponerle violentamente un sistema de gobierno antipático á la inmensa mayoría del país." En tal situación, juzgó prudente retirarse con las tropas, para evitar un combate, 412.

Refuerzo de la división española.—Dice ser ya innecesario el que había pedido en 27 de Febrero, bastándole lo que tiene para los eventos que allí prevé.

Reclamaciones.—Suponiendo que las co-

sas tomen otro aspecto, pregunta si debe haber solidaridad en las reclamaciones. Dificultades que en el caso presentan la de Jecker y el tratado Mon-Almonte.

Tratado con México.—"Nuestra intención (dice, y así parece hablar en nombre de Wyke), es celebrarlo, exigiendo como garantías: Primero, establecer interventores en los puertos, para la percepción de lo que les corresponda de derechos. Segundo, ocupación de la capital por los aliados, hasta asegurarse de que el Gobierno tiene la voluntad y el poder de cumplir los compromisos contraídos," 62, 3, 413.

Acuerdo entre Prim y Wyke.—Es absoluto y perfecto.—Su armonía en miras y conducta no se ha desmentido un sólo instante. Aprueba todo lo ocurrido entre él y La Gravière.

Candidatura de Maximiliano.—En la conferencia que tuvo con La Gravière en Tehuacán, le sostuvo éste que la aceptaban los tres gobiernos, y que él (Prim) y Wyke, recibirían muy pronto órdenes formales de asociarse al plan francés. Prim le decía inútilmente que él tenía la certidumbre absoluta de que su gobierno no alimentaba tales miras, siendo su resolución no separarse una tilde de la convención de Londres; pero que no puede sacarlo de su error.

Monarquía.—Dice que si México provoca un rompimiento y da justo motivo de guerra, lo hará; pero que las tropas españolas no protegerán la monarquía que se intenta establecer contra la voluntad de la nación. El las retirará. Esto dará á España gran prestigio en América.



ESPAÑA

Abril 9.—El Embajador Muro, en Francia, al Ministro.

Convención de la Soledad.—Comunicó la mala impresión que había producido en el Emperador, y que su Embajador recibió orden de hablar sobre ella, 62, 3, 403.

Conferencia entre España y Francia.—Convención de Londres.—Habló con el Ministro francés el día 7.

El Ministro estima innecesaria la conferencia que proponía España para declarar la inteligencia del convenio de Londres, pues que antes de que los gobiernos se pusieran de acuerdo y lo comunicaran á sus agentes, la cuestión mexicana estaría resuelta. Era necesario esperar.

Monarquía.—Refiriéndose á una carta de Serrano, dijo al Ministro francés que los mexicanos residentes en París habían sido poco exactos en las noticias que le dieron, pretendiendo existía en México un

partido monárquico considerable, que se declararía tan luego como se presentaran los aliados; que, sin embargo, no había dado señal de vida en ninguna parte. El Ministro convino en la exactitud de la observación; mas, agregó, que había muchos grados en las formas de gobierno, y que no se podía conducir á México á establecer un poder más sólido que el existente, 62, 3, 404.

Abril 18.—El Ministro al Embajador, contestando á la anterior.

Aprueba el lenguaje que tuvo con el Ministro, “y ve con placer que ha comprendido perfectamente el espíritu de la política de su pueblo en este grave negocio.” 62, 3, 404.

Convención de la Soledad.—Reconoce las dificultades que presenta y la necesidad de que los gobiernos se pongan de acuerdo para calificar la conducta de sus plenipotenciarios y Generales. España ve con pena que mientras Francia reprueba abiertamente los convenios, Inglaterra los aprueba, colocándola así en una posición, que sin diferenciarse radicalmente de las opiniones emitidas, difiere, no obstante, considerablemente, 404 y 5.

En las instrucciones á Prim se expresaban todas las opiniones del Gobierno. “No se oculta que algunos de los preliminares pudieron ser omitidos, redactándose en

términos más propios al objeto que se proponían.” Se confió enteramente en las luces y patriotismo de Prim, previniéndole que si sus esfuerzos para obtener una solución pacífica y garantías seguras, eran ilusorios, desplegara toda la energía conveniente. Se espera el resultado de las conferencias de Orizaba, 62, 3, 405.

Conferencia de las potencias.—Se insiste en que se celebre en Londres, para examinar todas las eventualidades. En este sentido habló con el Embajador de Francia.

Si no se aceptare, juzga conveniente que los tres gobiernos se pongan de acuerdo para formar su opinión con respecto á los actos y disposiciones ulteriores de los Generales y Plenipotenciarios de México.

Convención de Londres.—No ha sido su intento que la conferencia tenga por objeto aclarar el significado y sentido que deba darse á algunos de sus artículos, ni menos darles más amplitud ni extensión de la que original y naturalmente tienen. En ella está claramente definido el objeto de la expedición, y los medios para realizarla son más que suficientes. No temía, pues, divergencias entre los plenipotenciarios y los Generales, y espera que las ocurridas desaparecerán.

Plenipotenciarios. —Nota colectiva.—

Reprueba la conducta de los plenipotenciarios en enviar la nota colectiva del 14 de Enero, pues era fácil prever la respuesta que les diera (V., páginas 364 y 77) y los embarazos en que se les pondría; mas ella fué consecuencia de la duda emergente de las reclamaciones. España la había previsto, procurando evitarla, 62, 3, 406.

Cambio de instituciones.—España no lo intentaba directamente ni por la fuerza. Reproduce las ideas conocidas.

Convención de la Soledad.—Sesión de Cortes el día 9.—Interpelado el Ministro en las Cortes, declaró que había aprobado el convenio, reservando los términos de la aprobación, que se darían á conocer oportunamente.

Obró así por evitar discusiones peligrosas y no comprometer la autoridad del jefe de las tropas españolas.

Agregó (que), para fundar la aprobación, que el convenio conducía á una solución pacífica.

Protestas generales de lealtad y deseo de conservar la mejor armonía con las potencias, para obtener reparación, y si era posible, poner término á la anarquía de México, 407.

Mayo 14.—Wagner á Ceballos.—Como encargado por Saligny de la protección de los españoles durante su retirada, acom-

paña nota de las reclamaciones españolas desde 6 de Diciembre de 1861 hasta la fecha. Está formada por orden de fechas, y con ella se responde á la negativa que oponía Wyke en la conferencia de 9 de Abril, 63, 2, 23 á 26.

Mayo 21.—El Ministro al Embajador en Francia, 63, 2, 18.

Abril 9.—Conferencia de Orizaba.—Ha causado al Gobierno la más grande sorpresa y pesadumbre. Las pretensiones de La Gravière para cambiar una situación sostenida durante cuatro meses, han affligido al Gobierno.

Monarquía.—El lenguaje del mismo, sosteniendo la necesidad de poner término á las disensiones de México, estableciendo la monarquía, denotaba un abandono completo del sistema seguido hasta allí en las negociaciones, de concierto con sus colegas, 19.

La Gravière.—Además de lo expuesto, las declaraciones que proponía eran tardías y estaban en oposición con los derechos anteriores y con el espíritu de la convención de Londres. Las indicaciones sobre el error de dar un color español á la expedición y resolución de convertirla en francesa, justificaban la conducta de Prim. Exposición de los hechos y argumentos que la favorecen, 19. El no podía dudar que su gobierno conocería con dolor y

sorpresa los pensamientos que La Gravière consignaba en su nota de 20 de Marzo, 20.

Política de España.—Ha sido leal, prudente y conciliadora. “Si el gobierno del Emperador da al de España las seguridades de que La Gravière no ha expresado el pensamiento de su gobierno, y que aquél ha desconocido las consideraciones debidas á España,” podrá entablarse la discusión sobre los otros puntos que deben ocupar á las potencias, y probablemente el resultado será más satisfactorio que el de las conferencias de Orizaba, ó, á lo menos, atenuará sus efectos. Dará lectura de esta nota al Ministro francés, 63, 2, 20.

Mayo 22.—El Ministro á Prim, aprobando su conducta. (V. Intervención.)

Mayo 27.—El Embajador en Francia al Ministro.—Contestando á la del 21, dice que impuesto de su contenido el Ministro francés, se manifestó sorprendido, al ver puesta á discusión una carta confidencial de La Gravière, á la vez que la respuesta de Prim no manifiesta ningún descontento, ni en ella se encuentra nada que autorice recriminaciones, 63, 2, 20.

Mayo 27.—Ceballos al Ministro.—Avisa que Juárez y Doblado manifiestan buenas disposiciones para concluir la convención ajustada con Prim. Se pasará al examen

de los jurisconsultos. El texto primitivo sufrirá modificaciones, sobre las cuales Doblado dará explicaciones á Prim. Doblado examinará las quejas de los españoles sobre la contribución del dos por ciento, 27.

Mayo 19.—Discusión en las Cortes.—Repróchase á España su política vacilante. (V. 62, 4, 133.)

Julio 29.—El Ministro al Embajador en Francia, Marqués de la Habana.—Instrucciones, 63, 2, 20.

El objeto principal es estrechar las relaciones amistosas.

Convención de Londres.—Desea España restablecer su vigor, pues nunca la ha considerado rota, sino suspensa, bajo las siguientes bases:

Primera.—La reunión de las tres banderas en el territorio mexicano, si Inglaterra se determina á enviar fuerzas suficientes de mar y tierra, correspondientes á su poder. España unirá las suyas, 21.

Segunda.—Asegurar la integridad del territorio mexicano y respetar la independencia de sus habitantes, para constituir el gobierno más conforme á sus hábitos, creencias y necesidades.

Tercera.—Los tres gobiernos apoyarán las reclamaciones que cada uno dirija al Gobierno mexicano.

Hácele recomendaciones fastuosas de

deferencia y dignidad en sus negociaciones.

Agosto 14.—Discurso del Embajador español en Francia, al presentar sus credenciales, 63, 2, 27.

Respuesta del Emperador.—Manifiéstase sorprendido y afligido de la divergencia de opiniones que surgió entre ambos gobiernos, y después de algunas frases afectuosas al Embajador por sus disposiciones conciliatorias, dice: “De la Reina depende solamente, así podéis asegurárselo, el tener siempre en mí un aliado sincero y el conservar al pueblo español un amigo leal, que desea su grandeza y prosperidad,” 28.

El gobierno español se sintió lastimado por estas frases, y previno al Emperador pidiera explicaciones.

Diólas verbalmente el Ministro francés, el 24, y después de ellas obtuvo del Emperador la audiencia de que da cuenta en la siguiente, 27 y 28.

Septiembre 1.—El Embajador en Francia al Ministro.—Trata los puntos siguientes, 63, 2, 28.

Explicaciones del Emperador.—Manifiéstase sorprendido de las siniestras interpretaciones dadas á su discurso.

Protesta de simpatía y amistad, etcétera, 28.—Enumeración de los hechos que

las prueban. Invasión de la Navarra, etc., 29.

Cuestión de México.—Se asoció á España para coadyuvar á la reparación de sus agravios, y puso sus tropas bajo las órdenes de un jefe español, y aunque después las aumentó, su jefe era de graduación inferior.

Tampoco dió nuevas instrucciones á Lorencez, refiriéndolo á las que tenía La Gravière, y previniéndole obrar de acuerdo con Prim, mientras sus indicaciones no fueran contrarias á la dignidad de Francia.

Convención de la Soledad.—Almonte.—Por esta razón no aprobó ese convenio, pues dió tiempo para que Almonte llegara antes que se cambiara la situación de México.

Cuestión mexicana.—Creía el Emperador que la política de ambas naciones en esta materia era la misma en el fondo, pues desde el principio habían estado en perfecto acuerdo los dos gobiernos, en los incidentes que habían precedido la acción común de los tres gobiernos. Reitera sus protestas de amistad, etcétera, 63, 2, 30.

Septiembre 10.—El Ministro al Embajador.—Responde á la anterior lleno de satisfacción por las explicaciones que le

transmite. Ellas estrecharán más íntimamente los vínculos de amistad.

Octubre 24.—El Embajador en Francia al Ministro, avisa que han presentado un Memorandum á Drouyn de Lhuys, enunciando las condiciones de España para reanudar la convención de Londres. Lo comentó, partiendo, como base, de las suposiciones siguientes: 63, 2, 30.

Primera.—Que no se intenta imponer á México una forma determinada de gobierno.

Segunda.—Que no aspira á ventajas territoriales.

Tercera.—Que, por el momento, su intención única es asegurar el prestigio de las armas francesas.

Platicaron largamente sobre la solución que Francia podrá dar á la cuestión, á las ventajas que podrían esperar las potencias del restablecimiento del convenio de Londres y sobre la forma en que se podría constituir un gobierno en México, reemplazando á Juárez.

A petición de Drouyn de Lhuys, comunicó este proyecto al Ministro francés, recordando que en 1860 se había propuesto por la Reina una mediación pacífica y la reunión de una Asamblea constituyente. Aquél ofrecía tratar el asunto largamente con el gobierno del Emperador, id., página 31.

Octubre 24.—Memorandum á que se refiere la nota anterior, 63, 1, 336.—C. A., 196.

Contiene substancialmente las proposiciones anteriores, agregando las ideas siguientes, 63, 1, 336.

Convención de Londres.—Se considera solamente suspensa.

Reclamaciones.—Cada nación es libre para resolver las que ha de sostener; mas convendría tomar en cuenta la situación angustiada de México, para no ponerlo en la imposibilidad de satisfacerlas, considerando que aquella convención no se celebró para ahogar la nacionalidad mexicana, sino al contrario, para sacarla de la anarquía, 337.

Ocupación militar.—Si se juzga necesaria la de la capital y otros puntos, España contribuirá con su contingente de tropas, conforme á un segundo convenio que se celebrará.

Conferencias.—Está dispuesta á entrar en ellas, para llevar á efecto la convención de Londres.

Octubre 29.—El Ministro en Francia al Embajador en España, acusando recibo de las notas que preceden, 337.—C. A., 196.

Convención de Londres.—Juzga que el gobierno francés ha obrado conforme á su legítima interpretación; lamenta las disidencias, y dice que continúa solo la em-

presa, aunque con sentimiento, porque así lo exige el honor de su bandera y protección de sus intereses, 338.

Rehusa muy cortesmente las proposiciones de España, expresando que cuando haya obtenido con sus armas el suceso que habría deseado alcanzar en unión de los aliados, y sea posible entablar en México serias negociaciones que der seguridad y garantías, entonces será ocasión de entrar en nuevos arreglos con España é Inglaterra, para llevar en común á su término la empresa comenzada, 63, 1, 338.

Octubre 31.—El Embajador en Francia al Ministro.—En la conferencia que con él tuvo, se reproducen las mismas especies de la precedente. Juzga el Emperador que no es posible caminar de acuerdo, en el momento que las tropas van á comenzar las operaciones militares, y no se pueden prever las eventualidades. 63, 2, 31.

Reclamaciones.—El Embajador contestó que bajo tales antecedentes, España quedaba en entera libertad para exigir por sí satisfacción á sus reclamaciones, y obrar según las circunstancias.

Intervención francesa.—Expresó al Ministro las dificultades que lo esperaban en la empresa, pues la fuerza material sería insuficiente, no contando con la fuerza moral.

Cambio de gobierno en México.—Juzga que la resolución del Emperador es derrocar el Gobierno de Juárez; "pero que el Embajador entiende no intenta imponer á México una forma determinada. Tampoco cree que tenga miras de conquista ni de engrandecimiento territorial," 32.

Noviembre 24.—El Ministro al Embajador en Francia.—Recibo de la nota anterior. Dicle que no obstante la respuesta del Ministro francés, aproveche todas las ocasiones para persuadir al Gobierno de la necesidad de obrar de acuerdo, para poner término á la cuestión mexicana, 63, 2, 32.

Noviembre 29.—El Embajador en Francia al Ministro de Francia.—Refiriéndose á las especies contenidas en la nota verbal de éste, de 29 de Octubre, le dice que sin contradecir su opinión respecto á las dificultades de tener un nuevo acuerdo antes de que las tropas francesas hayan ocupado á México, "desearía saber desde ahora cuál sería la época y los medios que le parecerían propios para llegar á ese acuerdo," 63, 1, 340.

Convención de Londres.—No pide aquella declaración únicamente por el interés de las reclamaciones españolas, sino por la confianza que inspiraría á México quien reconocería en este hecho que el Emperador no ha cesado de considerar vigente la

convención de Londres; conforme á la cual, las potencias se abstendrían de ejercer su influencia sobre los derechos de los mexicanos, de escoger y de constituir libremente la forma de su gobierno, 63, 1, 340. (Vide las contestaciones y aclaraciones provocadas con este motivo en Francia, Diciembre 19, 22.)

Diciembre 1.—El Ministro de Francia al Embajador de España.—Responde á su nota verbal de 29 anterior, que el cambio producido en la actitud y en la conducta de los aliados no ha modificado las intenciones primeras del Emperador, y contestando á la pregunta, dice: que “cuando hayan terminado las operaciones militares, invitará á las potencias signatarias de la convención para que envíen á México plenipotenciarios nombrados “ad hoc,” “que se hayan comprometido en las transacciones anteriores,” para determinar de común acuerdo los medios de consolidar en México un estado de cosas que pueda asegurar la prosperidad del país y dar garantías de seguridad á los intereses extranjeros, 340.” (Vide la controversia que se suscitó con motivo de estas notas, en Diciembre 19, 22, cit.)

Reclamaciones.—Queda entendido que las de España é Inglaterra no podrían ser un obstáculo á las que Francia presentaría, en consecuencia de la guerra que se ha visto obligada á mantener, 63, 1, 341.

Declaración.—El Emperador considera como definitivas las que hace en esta nota, tan luego como España é Inglaterra hayan adheridose á ella.

Diciembre 1.—Discurso de la Reina en las Cortes.—“Yo espero (decía), ver la conclusión satisfactoria de las dificultades que el desacuerdo de los plenipotenciarios en México ha opuesto á la ejecución del tratado de Londres. Los obstáculos imprevistos que impidieron esta ejecución, no han alterado mi deseo de cumplir y de realizar el pensamiento que forma su base,” 63, 2, 16.

Diciembre 13.—Discurso de Collantes en las Cortes. (V. Francia, 19) y satisfacción, Enero 3 de 1863.

Diciembre 31.—El Ministro al Embajador en Francia.—Contrayéndose á la nota del Ministro francés, del primero, dice: “que España no considera oportuno designar nuevos comisarios en México, mientras no se fijen por nuevos acuerdos las reglas de conducta que deben guiarlos. Cuando la paz se haya establecido en México y se pueda esperar la fundación de un Estado seguro y estable, España no rehusará el concurso que deba prestar para contribuir con su influencia á la realización del pensamiento que forma la base de la convención de Londres,” 63, 2, 32.

1863.

Enero 3.—El Ministro al Embajador de Francia.—Contestando á su nota del 19 de Diciembre, motivo del discurso que pronunció Collantes en las Cortes el día 13, la explicaciones, 63, 2, 35.

Cambio de gobierno en México.—Explica el desacuerdo con un error de redacción del acta de la sesión que rectifica. Al hacerlo, expresa que el cambio no tendría probabilidades de estabilidad, "si no contaba en su origen y curso de su existencia con el apoyo moral y con la sanción de los gobiernos europeos."

Con respecto al apoyo de España, dice que si el pueblo mexicano lo solicitaba para consolidar la empresa, se prestaría, teniendo la seguridad "de que nada se haría definitivamente sin el concurso de los dos gobiernos aliados que se han separado de la expedición," 35 y 36. Declara que en su discurso "no se ha referido á negociación alguna pendiente, ni á proposición que se hubiera aceptado," 36.

Concluye recomendando que para la apreciación de sus discursos, se lea el acta y no el extracto. Exculpándose de no haber dado publicidad á la nota verbal el 29 de Noviembre, ni á la respuesta de Drouyn de Lhuys, dice que á su gobierno

no toca determinar los que deban ó no tenerla, 36.

Enero 7.—Discurso de Mon en las Cortes. (Extracto.)—Se pronuncia con motivo de una enmienda á la respuesta al discurso de la Corona, propuesta por él mismo. En ella se expresaba el sentimiento de que no se hubiera realizado el objeto que la Reina se propuso al firmar la convención de Londres. Tocó los puntos siguientes, 63, 2, 35.

Misión de Lafragua.—Pretendió que se le recibiera antes de dar satisfacción. Pasaron así cuatro meses, y nada obtuvo del gobierno español, 39.

Mediación entre España y México.—La ofrecieron Francia é Inglaterra, y la rehusó España. Admitió sus "buenos oficios." Historia de esta negociación, 39 y 40.

Tratado Mon-Almonte.—Puso término á las diferencias y se restablecieron las relaciones, 40.

Intervención pacífica de las potencias.—Provocó esta idea el Ministro español, para poner término á la guerra civil. Francia é Inglaterra rehusaban, y ésta dijo: "que contribuiría á la pacificación, con la condición de que se impusiera á México la libertad religiosa."

Cambio de gobierno.—Este era el plan del Ministro español, para su intervención pacífica, 63, 2, 40.